CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2016 PARA EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 308526.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2016 para el "SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 308526",*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 92/2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 68/2016 de fecha 16 de junio de 2016.--*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de agosto de 2016.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de agosto de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)*
1	*JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino*	*188.000*
2	*VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta*	*191.033*
3	*AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez*	*214.910*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) realizó las siguientes observaciones: ----------

- *La empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino presenta 1 original.---------*
- *La empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta presenta 1 original.----------*
- *La empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. presenta 1 original.----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

Conforme a la observación señalada en el Acta de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: ----------

En relación a la falta de presentación de copias de la oferta original por parte de las empresas oferentes indicadas más arriba, se concluye que la misma no es causal de descalificación, en atención a que la cantidad de 2 (dos) copias de presentación es requerida a los efectos de facilitar a los miembros del Comité de Evaluación el análisis de las mismas, así como lo ha sostenido firme y uniformemente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) al respecto.----------

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DD.JJ. ART. 40	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
1	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1411736
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1411720
3	AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1411901

❖ *Con respecto a la oferta presentada por la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente el poder otorgado a la persona firmante de la oferta para presentar la misma y representarlo en los actos del llamado, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de la Carta de Invitación, en razón de que la referida empresa presentó fotocopia simple del Poder General otorgado al firmante, no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones del llamado de referencia que exige la presentación de fotocopia autenticada del poder suficiente; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.----------*

Al respecto, es necesario aclarar que a diferencia de lo observado en el Acta de Apertura de Ofertas con relación a dicha documentación y tras la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), este Comité no observó en dicha plataforma el Poder General presentado por la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ.----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que el Poder General otorgado por parte del Oferente a la persona firmante de la oferta no se encuentra debidamente autenticado según lo requerido en el Anexo E, numeral II) de la Carta de Invitación del presente llamado y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ, fundado en lo

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Leticia Duré Digalo

establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Carta de Invitación
Anexo E - Documentos de la Oferta
II) Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Instrucciones a los Oferentes
31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
...(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico al Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral en fecha 03 de agosto del corriente.--

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.
Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

Según Informe D.U.O.C. N° 09/2016 recepcionado en fecha 11 de agosto de 2016, el Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...corresponde a ésta Jefatura, recomendar la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional de proveer a los funcionarios un ambiente laboral saludable, en virtud a la Garantía Constitucional consagrada en el Artículo 7 de la Constitución Nacional, Del Derecho a un Ambiente Saludable, conforme al pedido de la dependencia solicitante, y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados en el presente Ejercicio Fiscal... ".*

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH.) por Nota JE/CE Nro. 01/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por Nota SINARH/RR.HH. Nº 028/2016 recepcionada en fecha 09 de agosto de 2016, la Lic. Virginia Estigarribia de Hachen, Directora de Recursos Humanos comunica cuanto sigue: --

- *Que teniendo en cuenta el listado de personas (Oferentes) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*
- *En cuanto al registro de las personas (oferentes) en el Sistema Integrado de Recursos Humano (SINARH): ----------*
  - *Pereyra Acosta Eva Natalia C.I. N° 2.206.452 (Contratada TSJE desde 01/01/2010 hasta 31/03/2010).----------*
  - *Argüello Aquino Jorge Daniel C.I. N° 3.378.226 (Sin registro).----------*

En relación a los informes requeridos y contestados por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a)	Inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	CUMPLE	CUMPLE
VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, no observándose errores aritméticos (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 (CUADRO 1).----------

4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2016 recepcionada en fecha 07 de setiembre de 2016 a las 11:28 horas, se solicitó a la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Copia de contratos, remisión, facturas y/o recepciones finales de provisión de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (Aseo y Fumigación) y que los mismos sean con Instituciones Públicas y/o Privadas correspondientes a los últimos 3 años (2013 – 2014 – 2015).----------
b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Por Nota recepcionada en fecha 07 de setiembre de 2016 a las 15:50 horas, la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

En cuanto a la presentación del documento requerido en el inciso b), se aclara que el oferente presentó un Certificado de Origen Nacional, pero el mismo no se encuentra acorde a los requerimientos establecidos en el Art. 4° de la Resolución N° 346 de fecha 31 de marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio; motivo por el cual se concluye que no corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de la mencionada empresa. Sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 21. Margen de Preferencia.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2016 recepcionada en fecha 07 de setiembre de 2016 a las 11:10 horas, se solicitó a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino la presentación del siguiente documento:----------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de setiembre de 2016 a las 08:21 horas, la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello realizó su contestación y presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS – Persona Física	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido hasta el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en el Anexo "B", numeral 20. inciso b) de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015), Anexo "B" numeral 20 inciso b).	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos, remisión, facturas y/o recepciones finales de provisión de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (Aseo y Fumigación) y que los mismos sean con Instituciones Públicas y/o Privadas correspondientes a los últimos 3 años (2013 – 2014 – 2015). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado y no menor al 30% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los contratos o facturas presentadas del periodo solicitado. Anexo "B" numeral 20 inciso d).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro del Regente (Ing. Agrónomo o Ing. Químico) perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro de la Entidad Comercial expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).	CUMPLE	CUMPLE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

Habilitación del personal fumigador expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de inscripción expedido por la SEAM – Licencia Ambiental expedida por la SEAM.	***NO APLICA***	***NO APLICA***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman su precio, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

- *Por Nota JE/CE Nº 03/2016 recepcionada en fecha 07 de setiembre de 2016 a las 11:10 horas, se solicitó a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino la presentación del desglose de costos del ítem que se detalla a continuación: ----------*

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario I.V.A. incluido
3	Control de Palomas	JD Servicios	Nacional	165.500

Por Nota recepcionada en fecha 08 de setiembre de 2016 a las 08:21 horas, la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo requerido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

5.3 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).----------
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).----------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino***				
Balance General	***2013***	***2014***	***2015***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*99.156.950*	*136.296.829*	*185.514.477*	*140.322.752*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*7.410.164*	*15.554.705*	*19.737.142*	*14.234.004*	
Activo Total	*164.069.206*	*221.713.398*	*296.172.328*	*227.318.311*	
Pasivo Total	*7.410.164*	*15.554.705*	*19.737.142*	*14.234.004*	
Utilidad Neta	*17.699.643*	*42.429.422*	*62.338.361*	*40.822.475*	
Capital	*10.000.000*	*10.000.000*	*10.000.000*	*10.000.000*	
Ratio de Liquidez	*13,38*	*8,76*	*9,40*	*10,51*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,05*	*0,07*	*0,07*	*0,06*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*177,00*	*424,29*	*623,38*	*408,22*	*No Deberá ser Negativo*

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

OFERENTE:	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta				
Balance General	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	32.316.000	35.368.417	75.998.221	47.894.213	CUMPLE
Pasivo Corriente	9.633.120	10.276.047	14.643.926	11.517.698	
Activo Total	51.571.920	57.981.842	107.689.318	72.414.360	
Pasivo Total	18.848.420	20.145.453	37.323.959	25.439.277	
Utilidad Neta	4.223.500	5.112.889	32.528.970	13.955.120	
Capital	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000	
Ratio de Liquidez	3,35	3,44	5,19	4,00	> = 1
Endeudamiento	0,37	0,35	0,35	0,35	< = 0,80
Rentabilidad	16,89	20,45	130,12	55,82	No Deberá ser Negativo

5.4 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 21. Margen de Preferencia y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de las documentaciones requeridas por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a los efectos de ser beneficiados con dicho margen como puede observarse precedentemente en el punto 4. "Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes", sin embargo, solamente la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino remitió dicho certificado de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. Empero, no se realizó la aplicación del margen de preferencia considerando que dicha empresa cuenta con la oferta más baja.----------

6. Oferentes que cumplen con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nro. 308526, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino		
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	72102103-001	Desinsectación	M2	1	Evento	JD Servicios	Nacional	1.300
2	72102103-001	Desratización	Metro Lineal	1	Evento	JD Servicios	Nacional	1.200
3	72102103-001	Control de Palomas	Unidad	1	Evento	JD Servicios	Nacional	165.500
4	72102103-001	Aplicación de Matayuyos	M2	1	Evento	JD Servicios	Nacional	4.000
5	72102103-001	Control de Termitas	Metro Lineal	1	Evento	JD Servicios	Nacional	16.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO								**188.000**

❖ ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 50.000.000.-*** *(Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos impuestos y por* ***un monto máximo de Gs. 100.000.000.-*** *(Guaraníes Cien Millones).----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2016 PARA EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino			VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72102103-001	Desinsectación	M2	1	Evento	JD Servicios	Nacional	1.300	Vanguardia	Nacional	980
2	72102103-001	Desratización	Metro Lineal	1	Evento	JD Servicios	Nacional	1.200	Vanguardia	Nacional	838
3	72102103-001	Control de Palomas	Unidad	1	Evento	JD Servicios	Nacional	165.500	Vanguardia	Nacional	170.400
4	72102103-001	Aplicación de Matayuyos	M2	1	Evento	JD Servicios	Nacional	4.000	Vanguardia	Nacional	3.195
5	72102103-001	Control de Termitas	Metro Lineal	1	Evento	JD Servicios	Nacional	16.000	Vanguardia	Nacional	15.620
TOTAL I.V.A. INCLUIDO								188.000			191.033
OFERTA S/ ACTA DE APERTURA								188.000			191.033
DIFERENCIA								0			0

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Norma Noguera G.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 /2016

Ref.: Contratación Directa N° 2/2016 para el Servicio de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral, ID Nro. 308526.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (RRHH).

Asunción, 04 de agosto de 2016.

Señora
Lic. Virginia Estigarribia de Hachen
Directora de la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, designado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 42/2016, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **Contratación Directa N° 2/2016** para el Servicio de Aseo y Fumigación de la Justicia Electoral, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito viene a solicitar **INFORME** a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.
Comité de Evaluación

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO – LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Contratación Directa N° 2/2016.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 04 AGO. 2016
Hora: 10:37
Recibido por:
Entregado por: Abog. Cynthia C. Villamil
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. Nro.
Jorge Daniel Arguello Aquino	3.378.226
Eva Natalia Pereyra Acosta	2.206.452

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

DIRECCIÓN DE RECURSOS
Fecha:
Hora:
Recibido por:
Entregado por:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA SINARH/ RR.HH. N° 028 / 2016

Asunción, 05 de Agosto de 2016

Señora
Abg. NORMA NOGUERA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral.

Asunto: Elevar Informe.

Referencia: Licitación por Contratación Directa N° 2 / 2016.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, se dirige a Usted, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, visto vuestro pedido de informe formulado a esta dependencia por medio de su Nota JE / CE – N° 01/2016, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **Contratación Directa N° 2/2016** para el Servicio de Aseo y Fumigación de la Justicia Electoral; a través de la presente, se comunica a la señora Directora, cuanto sigue:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- En cuanto al registro de las personas (oferentes) en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) :

  - PEREYRA ACOSTA EVA NATALIA C.I. N° 2206452 (CONTRATADA TSJE DESDE 01/01/2010 HASTA 31/03/2010).
  - ARGUELLLO AQUINO JORGE DANIEL C.I. N° 3378226 (SIN REGISTRO)

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL * Dirección de Recursos Humanos *

Lic. VIRGINIA ESTIGARRIBIA DE HACHEN
Directora de Recursos Humanos

Anexo: Reporte del SINARH

V.E.H./j.d.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA
07-08-16 10:54
Firma:
Aclaración: Rafael Velázquez